

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 23024/2021 por el cual la Dirección del Instituto Superior de Música, mediante Resolución Interna N° 46/2023, solicita la designación del Profesor ADOLFO CÉSAR DE BOECK en 2 (dos) horas cátedra (733) de la asignatura "Técnicas Compositivas desde el Siglo XX", a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N° 0473/2023 se designa al Profesor DE BOECK en las horas.

Que mediante Expediente N° 23038/2021 se tramita el Concurso de las mismas.

Que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente (fojas 29).

Que por nota de la Secreta Académica de fecha 6 de julio de 2023 se comunicaron los plazos establecidos para la Sustanciación de los Concursos, por lo que si no se cumpliera con los mismos, no se realizarán nuevas designaciones.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Designar al Profesor **ADOLFO CÉSAR DE BOECK**, DNI N°: 31.842.796, como Docente Interino en 2 (dos) horas cátedra (733) de la asignatura "Técnicas Compositivas desde el Siglo XX" del Instituto Superior de Música, a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, con la salvedad de que si dentro de dicho período las horas se cubren por concurso, la presente Resolución caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3°.- Instruir a la Directora que gestione la sustanciación del Concurso correspondiente dentro de los plazos establecidos.

ARTÍCULO 3°.- La Dirección del Instituto Superior de Música queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del Instituto Superior de Música.

ARTÍCULO 5°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Superior de Música a los fines pertinentes.

MUE.

RESOLUCIÓN FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI – RECTOR UNT

DRA NORMA CAROLINA ABDALA – SECRETARIA ACADÉMICA UNT

Resolución N°: RES - DCEER - 933 / 2023

Hoja de firmas